



“Año de la Universalización de la Salud”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2020-MDP

Pacocha, 10 de diciembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA, visto el Informe N° 222-2020-SGAT-MDP y el Informe N° 015-2020-MZT-TEC.ADM.I/SGAT-MDP de la Sub Gerencia de Administración Tributaria, Informe N° 175-2020-SGAJ-MDP de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica y el Dictamen N° 05-2020-CDLIA-MDP, emitido por la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y de Administración, visto en Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de fecha 09 de diciembre de 2020 se debatió el punto de agenda, proyecto de “Ordenanza que prorroga para el ejercicio 2021, el Régimen Tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2020, Actualizados con la variación porcentual acumulada del índice de precios al consumidor (IPC) del departamento de Moquegua” que tiene por objeto prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDP para el año 2021 e incluye el reajuste con el índice de precios al consumidor, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley 30305 Ley de Reforma de la Constitución, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a la atribución reconocida en el artículo 195°, numeral 4) de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales, conforme a ley y numeral 5) de igual manera los gobiernos locales son competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad;

Que, el artículo 74° de la Constitución Política del Perú y la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado (TUO) del Código Tributario aprobado con Decreto Supremo N° 133-2013-EF y sus modificatorias, establecen que los Gobiernos Locales mediante ordenanza pueden crear, modificar o suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, la autonomía antes indicada y las funciones de gobierno de las Municipalidades son ejercidas por los Concejos Municipales a través de la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos Municipales, de conformidad a lo estipulado en el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, lo cual guarda correspondencia con lo establecido en el artículo 200° numeral 4) de la Constitución Política del Perú, que otorga el rango de Ley a las Ordenanzas Municipales;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9° numeral 8) corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, el Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece en la Norma II del Título Preliminar, que los arbitrios son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público;

Que, el artículo 69-B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF, incluido por el artículo 3° de la Ley 26725, señala que vencido el plazo para la publicación de las Ordenanzas, las Municipalidades solo podrán determinar el importe de las tasas por arbitrios, tomando como base el monto de las tasas cobradas por los arbitrios al 1° de enero del año fiscal anterior reajustado, con la aplicación de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor, vigente en la Capital del Departamento o en la Provincia Constitucional del Callao, correspondiente a dicho ejercicio fiscal;





“Año de la Universalización de la Salud”

Que, con fecha 20 de diciembre de 2019, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pacocha, aprobó la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDP que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de limpieza Pública (Barrio de Calles y Recolección de Residuos Sólidos) para el Ejercicio 2020, la misma que fue ratificada con Acuerdo de Concejo N° 072-2019-MPI, emitido por la Municipalidad Provincial de Ilo, ambos publicados con fecha 31 de diciembre del 2019 en el diario Prensa Regional.

Que, la Sub Gerencia de Administración Tributaria (SGAT) mediante Informe N° 222-2020-SGAT-MDP e Informe N° 015-2020-MZT-TEC.ADM.I/SGAT-MDP sobre proyecto de ordenanza que prórroga para el ejercicio 2021, el régimen tributario de los arbitrios municipales de Limpieza Pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos) Parques y Jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2020, ratificada por la Municipalidad provincial de Ilo con Acuerdo de Concejo N° 072-2019-MDP de fecha 30 de diciembre de 2019, las misma que fueron publicadas en el Diario Prensa Regional el 31 de diciembre de 2019, sustenta dicha propuesta que por motivos de no actualización de los estudios de costos de derecho de emisión y por motivos de la emergencia sanitaria a nivel nacional a consecuencia del rebrote del COVID 19, esta unidad orgánica en esa medida justifica la propuesta presentada, por tanto solicita se prorrogue la vigencia de la O.M. N° 009-2019-MDP para el presente ejercicio fiscal 2021.

Que, el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 222-2020-INEI publicada en el diario oficial El Peruano el 01 de diciembre de 2020, se aprobó la publicación del Boletín Mensual de Indicadores de Precios de la Economía, que contiene el Informe Técnico N° 12-Diciembre 2020 en el que se precisa que la variación porcentual del Índice de Precios al Consumidor Nacional y de principales ciudades entre Enero y Noviembre de 2020 asciende a 0.84% para la capital del departamento de Moquegua;

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 175-2020-SGAJ-MDP, opina que es procedente la aprobación del proyecto de ordenanza alcanzado por la Sub Gerencia de Administración Tributaria (SGAT) denominado “Ordenanza que prorroga para el ejercicio 2021, el Régimen Tributario de los arbitrios municipales de limpieza pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y jardines Públicos y Serenazgo para el ejercicio 2020, Actualizados con la variación porcentual acumulada del índice de precios al consumidor (IPC) del departamento de Moquegua” que tiene por objeto prorrogar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDP para el año 2021 e incluye el reajuste con el índice de precios al consumidor, la misma que se ajusta a los parámetros legales, debiendo ser ratificada por el Concejo de la Municipalidad Provincial de Ilo.

Que, a su vez el citado proyecto de ordenanza municipal cuenta con dictamen favorable emitido por la Comisión de Desarrollo Local, Institucional y de Administración del Concejo Municipal de esta comuna distrital, Dictamen N° 05-2020-CDLIA-MDP de fecha 05 de diciembre de 2020.

Que, en esa medida las propuesta alcanzada se encuentran acorde al marco jurídico legal vigente y de las razones que justifican su emisión y aplicación, encuentran sustento factico, ya que las consecuencias negativas en la economía peruana a consecuencia del COVID-19, implican que los gobiernos locales dentro de su autonomía política y administrativa y económica en asuntos de su competencia, le permitan adoptar mecanismos legales propios de la entidad, para mantener un equilibrio en la economía local de nuestro distrito, el cual no es ajeno a las consecuencias negativas que nos deja esta emergencia sanitaria nacional, de tal forma se aplican las tasas y los arbitrios dentro de las máximas permitidas, no sin antes señalar que estas disposiciones en materia tributaria que legisla nuestra comuna distrital deben ser ratificadas por la Municipalidad provincial para que tengan vigencia.

Estando a los fundamentos expuestos, y en el uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el voto por unanimidad de los señores regidores asistentes a la Sesión Extraordinaria Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 16 de octubre de 2020, se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2021, EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020, ACTUALIZADOS CON LA VARIACION PORCENTUAL ACUMULADA DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Artículo Primero. - MARCO LEGAL APLICABLE

Aplicase para el ejercicio 2021, lo dispuesto en la Ordenanza N° 009-2019-MDP, ratificada por la Municipalidad Provincial de Ilo mediante Acuerdo de Concejo N° 072-2019-MPI, y publicados en el diario Prensa Regional el 31 de diciembre de 2019, que aprueba el régimen tributario de los arbitrios municipales de





“Año de la Universalización de la Salud”

Limpieza Pública (Barrido de Calles y Recolección de Residuos Sólidos), Parques y Jardines Públicos, y Serenazgo para el ejercicio 2020.

Artículo Segundo. - REAJUSTE CON EL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Reajústese los montos de las tasas aprobadas en la Ordenanza señalada en el artículo precedente, mediante la aplicación del Índice de Precios al Consumidor, acumulado al mes de noviembre de 2020, que asciende a 0.84% para la capital del departamento de Moquegua, según Anexo 01.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

PRIMERA. - Disponer que para el Ejercicio 2021, no se aplicará lo dispuesto por el artículo décimo segundo de la Ordenanza Municipal N° 009-2019-MDP, referido al Incentivo por Pago Adelantado.

SEGUNDA. - Facultar al alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar las fechas de vencimiento que la misma prevé.

TERCERA. - Encargar a la Sub Gerencia de Administración Tributaria el debido cumplimiento de la presente Ordenanza.

CUARTA. - La Sub Gerencia de Administración y Tecnología de la Información, queda encargada de la publicación de la presente en el portal web institucional.

QUINTA. - La Secretaría General queda encargada de la publicación de acuerdo a ley y su efectiva difusión de la presente ordenanza municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abg. Elvis Eduardo Chirinos Vargas
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE





"Año de la Universalización de la Salud"

ORDENANZA QUE PRORROGA PARA EL EJERCICIO 2021, EL REGIMEN TRIBUTARIO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE LIMPIEZA PÚBLICA (BARRIDO DE CALLES Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS), PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS, Y SERENAZGO PARA EL EJERCICIO 2020, ACTUALIZADOS CON LA VARIACION PORCENTUAL ACUMULADA DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

ANEXO N° 01

INFORME TECNICO DE DISTRIBUCION Y DETERMINACION DE TASAS DE LOS ARBITRIOS DE BARRIDO DE CALLES, RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS, PARQUES Y JARDINES Y SERENAZGO, ACTUALIZADOS CON LA VARIACION PORCENTUAL ACUMULADA DEL INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC) DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA

Costo Total de los Servicios por Arbitrios Municipales: 2021
(En Soles)

CONCEPTO	MONTO 2020	%	IPC Ene-Nov	Costo 2021
Limpieza Pública	957,886.38	48.59	0.84	965,932.63
Recolección de Residuos Solidos	754,899.73	38.30	0.84	761,240.89
Barrido de Calles	202,986.65	10.30	0.84	204,691.74
Parques y Jardines	593,093.60	30.09	0.84	598,075.59
Serenazgo	420,262.06	21.32	0.84	423,792.26
Total	1,971,242.04	100.00		1,987,800.47

1.- LIMPIEZA PUBLICA:

A) RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS

Código de Uso	Descripción del Uso	Predios y usuarios del servicio	Generación Prom. Diaria x predio o espacio público (Kg)	Costo Anual del Servicio (S/)	Costo Anual por uso (S/)	IPC Ene-Nov	Total 2021
1	01-Casa Habitación	2,310	1.89	754,899.73	365,256.25	0.84	368,324.40
2	02-Micro negocio/servicio	118	1,095.00		108,098.58	0.84	109,006.61
3	Mediano negocio/servicio	13	14.85		16,150.79	0.84	16,286.46
4	Gran negocio/servicio	10	13.49		11,285.89	0.84	11,380.69
5	Industria	5	150.00		62,745.87	0.84	63,272.94
6	Otros	391	5.85		191,363.35	0.84	192,970.80

B) DISTRIBUCION DEL COSTO DE BARRIDO DE CALLES

Barrido de Calles	Cantidad de predios (N°)	Frontis de predios m.l. (S/)	Costo total (S/)	Tasa anual por m.l. (S/)	Tasa mensual por m.l. (S/)	IPC Ene-Nov	Tasa anual por m.l. (S/)	Tasa mensual por m.l. (S/)
Total	3,047	24376	202987	8.33	0.69	0.84	8.40	0.7000





“Año de la Universalización de la Salud”

2.- SERVICIO DE PARQUES Y JARDINES:

Clasif.	Ubicación del predio	Número de predios	Índice de Disfrute Potencial	Tasa anual S/ x predio	Tasa mensual S/ x predio	IPC Ene-Nov	Tasa anual S/ x predio	Tasa mensual S/ x predio
1	Frente a áreas verdes	242.00	1.32	234.8639	19.5720	0.84	236.83676	19.7364
2	Cerca a áreas verdes (en un radio de una manzana)	405.00	1.11	197.4992	16.4583	0.84	199.15819	16.5965
3	Lejos de áreas verdes (más de una manzana)	2,269.00	0.86	153.0174	12.7515	0.84	154.30275	12.8586

3.- SERVICIO DE SERENAZGO:

Cod.	Uso del Predio	Predios	Participación % Intervenciones	Costo x por Uso	Tasa Anual x Predio	IPC Ene -Nov	Tasa Anual x Predio 2021
1	Terrenos sin construir	372	6.30	26,476.51	71.17	0.84	71.77
2	Casa habitación	2,504	44.40	186,596.35	74.52	0.84	75.15
3	Comercio	79	3.48	14,625.12	185.13	0.84	186.69
4	Servicio en General	34	3.29	13,826.62	406.67	0.84	410.09
5	Entidad Financiera	5	0.50	2,101.31	420.26	0.84	423.79
6	Industria/Minería o afines	14	36.00	151,294.34	10,806.74	0.84	10,897.52
7	Educacional	6	0.70	2,941.83	490.31	0.84	494.43
8	Centros de hospedaje y similares	1	0.28	1,176.73	1,176.73	0.84	1,186.61
9	Estación de servicios y grifos	2	0.54	2,269.42	1,134.71	0.84	1,144.24
10	Hospitales, clínicas y policlinicos	1	0.70	2,941.83	2,941.83	0.84	2,966.54
11	Pollerías, cevicheras, chifas, restaurant y similares	12	2.51	10,548.58	879.05	0.84	886.43



"Año de la Universalización de la Salud"

12	Instituto Superior, Universidad, Centros preuniversitarios, Instituto de idiomas	1	0.50	2,101.31	2,101.31	0.84	2,118.96
13	Club deportivo, Centros de esparcimiento, recreativo y similares/Cementerio	1	0.80	3,362.10	3,362.10	0.84	3,390.34



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
Abg. Elvis Eduardo Chirinos Vargas
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOCHA
ING. OSCAR UGARTE MANCHEGO
ALCALDE

